



SG/SH/nn

Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, (Madrid),

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinte, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

4º.- Moción de Alcaldía relativa a la valoración de las alegaciones y aprobación definitiva de los Presupuestos Generales y plantilla para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se transcribe la moción que literalmente dice lo siguiente:

"Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 30 de octubre de 2019 se aprobaba provisionalmente los Presupuestos Generales y Plantilla para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Vistas las reclamaciones, alegaciones y enmiendas presentadas en cada caso, atendiendo a los informes de los técnicos municipales, así como a determinadas cuestiones no previstas inicialmente o acontecidas con posterioridad a la aprobación inicial de presupuesto.

1. Valoración de las alegaciones presentadas:

1.1. Por parte del Grupo Concejales Socialista se han presentado bajo la denominación de reclamaciones una serie de alegaciones de las cuales se propone su desestimación en base a los siguientes fundamentos:

PRIMERO: Carecer de fundamento jurídico o técnico, a la vista del informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: No tener relación con los Presupuestos 2020 objeto de aprobación.

La disolución de la EMVS es una decisión de la Junta General de Accionistas que trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

TERCERO: En relación con el resto de reclamaciones,

-O bien, se limita a exponer de manera enunciativa que se duplique o se multiplique por 10, o simplemente, se redondean a centenas de millar determinadas partidas de gasto, pero sin detallar su objetivo, alcance, destinatarios o actuaciones o programas que incluye, limitándose a un mero *se hace fundamental el apoyo de las instituciones*.

-O bien, proponen eliminar o reducir contratos en vigor, sin atender a las consecuencias de dichas propuestas.

-Otras propuestas ya están incluidas en el proyecto de presupuesto aprobado, o decididamente no se comparten por el gobierno municipal.



CUARTO: Ausencia de nivelación presupuestaria. Proponen incluir un ingreso no presupuestario, la devolución de una operación de tesorería por parte de la EMVS, sin evaluar las consecuencias que pudieran tener ese reintegro en las nuevas promociones previstas por parte de aquella, como ingreso presupuestario financiador de las propuestas que incluyen sus alegaciones.

1.2. Por parte del Grupo de Concejales de Podemos se han presentado alegaciones a los presupuestos de las que se propone su desestimación en base a los siguientes fundamentos:

PRIMERO: Argumentos valorativos subjetivos o argumentos técnicos erróneos

No compartir la condición de participativos de los presupuestos, la gestión de la deuda municipal, manifestar dudas en los ingresos (*"las previsiones de ingresos que recoge, se alejan totalmente de la realidad"*) o cuestionar el cumplimiento de las reglas fiscales en política presupuestaria, cuando los informes de la Intervención Municipal, los únicos que son preceptivos, concluyen señalando que se informa favorablemente, impide tomar en consideración las alegaciones presentadas.

No obstante, hemos de realizar las consideraciones siguientes:

A- Se adjunta cuadro de los derechos reconocidos netos de los ingresos tributarios de los últimos tres ejercicios, se efectúa una media aritmética y se compara con la previsión inicial contemplada en el presupuesto 2020.

Eco.	Descripción	DRN 2017	DRN 2018	DRN 2019	Media DRN	2020	A20/media
11300	DE NATURALEZA URBANA - I.B.I.	27.510.148,64	28.338.044,18	28.637.848,96	28.162.013,93	28.600.541,64	1,56%
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	6.830.887,44	6.810.951,73	7.040.042,92	6.893.960,70	6.710.793,66	-2,66%
11600	IMPUESTO SOBRE INCR. VALOR DE LOS TERRENOS	6.542.892,86	8.413.131,67	8.313.889,09	7.756.637,87	4.557.252,51	-41,25%
13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.449.084,14	5.667.384,71	5.489.013,56	5.535.160,80	5.370.803,84	-2,97%
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, Y OBRAS	3.741.375,49	6.032.099,88	6.740.738,34	5.504.737,90	4.042.477,44	-26,56%
30200	TASA RECOGIDA DE BASURAS	776.015,07	745.490,60	751.444,46	757.650,04	739.713,50	-2,37%
30900	TASA MTO. DEL SERV. DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2.114.732,37	1.226.095,73	1.253.302,37	1.531.376,82	1.245.951,12	-18,64%
31101	TASA POR SERVICIO CEMENTERIO	279.413,39	287.490,43	303.693,64	290.199,15	215.369,43	-25,79%
32100	TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS	3.643.435,67	3.644.178,18	4.481.771,25	3.923.128,37	2.529.928,74	-35,51%
32200	CEDULA DE HABITABILIDAD Y LIC. PRIMERA OCUPACION	49.928,96	62.409,19	104.067,84	72.135,33	58.885,76	-18,37%
32300	TASA POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	90.736,89	156.030,21	169.006,26	138.591,12	140.068,08	1,07%
32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	149.859,54	141.105,22	161.193,18	150.719,31	104.531,47	-30,64%
32600	TASA RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	252.036,94	256.691,81	282.612,51	263.780,42	189.623,72	-28,11%
32900	TASA LICENCIA DE APERTURA	678.947,74	861.074,60	816.059,96	785.360,77	544.483,25	-30,67%
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	1.123.281,23	1.208.115,01	1.209.145,03	1.180.180,42	1.146.232,22	-2,88%
33200	TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESP.	1.528.066,30	1.045.210,32	1.931.067,95	1.501.448,19	1.403.774,82	-6,51%
33400	TASA APERTURA CALICATAS, ZANJAS EN TERENOS USO PUBLICO	37.483,58	17.407,10	27.563,40	27.484,69	18.465,75	-32,81%



33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS	337.702,05	338.850,45	362.243,77	346.265,42	361.096,71	4,28%
33901	TASAS INDUSTRIAS CALLEJERAS	452.826,02	453.252,19	469.892,76	458.656,99	436.245,13	-4,89%
33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CAJEROS	-1.824,08	72.963,20	36.481,60	35.873,57	36.481,60	1,69%
33903	TASAS OCUPACION VIA PUBLICA CON VALLAS, Y OTROS	125.291,92	150.294,03	229.902,31	168.496,09	68.103,52	-59,58%
33904	OTRAS TASAS UTILIZACION PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO	30.328,65	21.555,90	28.072,80	26.652,45	22.307,95	-16,30%
33905	TASA POR APARCAMIENTO LIMITADO PARQUE EUROPA	222.170,00	198.229,00	187.440,00	202.613,00	167.078,06	-17,54%

B- La Medida 3 del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se agrupan todos los préstamos formalizados con el FFEELL con un vencimiento idéntico al de la operación que tenga el mayor periodo de amortización, se adopta con fecha 14 de mayo 2019, siendo la Ministra de Hacienda María Jesús Montero, y estableciéndose la medida con carácter obligatoria para todas las EELL.

C- Proponer, por último, la lectura detallada de la Guía para el cálculo de la regla de gasto editada por la IGAE.

SEGUNDO: En cuanto a las alegaciones presentadas en materia de gasto, se recoge una disertación sobre la recogida de residuos, pero sin contener datos económicos precisos, no más allá de proponer el aumento de las partidas presupuestarias relativas a reducción, reutilización y reciclaje, pero sin concretar políticas definidas de actuación; y exactamente lo mismo en materia de gasto social.

2.Modificaciones al proyecto inicial de Presupuestos 2020.

2.1 Se adapta la clasificación orgánica del presupuesto de gastos del Ayuntamiento 2020 a la delegación de competencias que se han producido mediante acuerdo de Alcaldía de fecha 11/11/2019.

2.2.Se incluye nueva relación de beneficiarios de subvenciones nominativas en las Bases de Ejecución (Base 28) de conformidad con las solicitudes formuladas por los diferentes Departamentos.

2.3.En aras de mejorar la implantación de la contabilidad de costes, se introduce por primera vez a nivel presupuestario, la desagregación de los gastos sociales por centro de costes.

2.4.Finalmente, se recoge una leve modificación entre créditos del capítulo 2 de gasto que no implican aumento del presupuesto de gastos

3.Modificación de la plantilla 2020, conforme informe del Departamento de RRHH.

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno:



- a) La desestimación total de las reclamaciones y alegaciones presentadas por los Grupos Municipales de Socialistas de Torrejón y Podemos Torrejón.
- b) Y la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales y Plantilla 2020 de acuerdo con las modificaciones que figuran en la presente moción, quedando fijado el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2020 en 106.768.084,05 euros. Ascendiendo a nivel consolidado a 113.773.924,80 euros.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de enero de 2020. El Alcalde. Ignacio Vázquez Casavilla.”

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día y por Intervención y Personal se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986, en Torrejón de Ardoz, a veintinueve de enero de dos mil veinte.

Vº Bº
Alcalde Presidente.

INTERVENCIÓN
RRHH